Nota de prensa

Ebro Sostenible: mejora de las masas de agua y recuperación de la dinámica fluvial

La CHE resuelve la extinción de la Central Hidroeléctrica de Ecay (Navarra) tras finalizar su plazo concesional y apuesta por la restauración ambiental del tramo del Irati donde se ubica

- La empresa deberá proceder a la demolición de las infraestructuras y la restauración ambiental para devolver la conectividad en este tramo del río localizado en una Zona de Especial Conservación, garantizando el cumplimiento de la Directiva Marco del Agua y la Directiva de Hábitats

24 sep. 2020- La Confederación Hidrográfica del Ebro (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico) ha resuelto la extinción del aprovechamiento de agua para uso hidroeléctrico de la Central Hidroeléctrica de Ecay (Ecay-Lónguida, Navarra), en el cauce del río Irati, una vez transcurridos los 25 años de su plazo concesional.

La resolución, que ordena la parada técnica de la central, cesando la derivación de agua del Irati para su uso hidroeléctrico, requiere a ELECTRA ECAY, S.L., su titular, la demolición de las infraestructuras (azud, central), la retirada de todas las infraestructuras asociadas localizadas dentro del dominio público hidráulico (rejillas, compuertas de toma, etc.) y la recuperación ambiental del canal de derivación y del canal de restitución. Para ello, deberá presentar un proyecto técnico que contemple estas actuaciones en el plazo de seis meses.

El requerimiento para la demolición y la recuperación ambiental tienen como objetivo devolver la conectividad en este tramo del río localizado dentro de la Zona de Especial Conservación “Sistema fluvial de los ríos Irati, Urrobi y Erro” de la Red Natura 2000. Se trata de una apuesta por reducir las alteraciones morfológicas y mejorar así el estado ecológico de esta masa de agua, respondiendo a los ejes de acción por un Ebro Sostenible.

CORREO ELECTRÓNICO
gabinete.prensa@chebro.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Pº Sagasta 24-26, 50071 ZARAGOZA Tlf: 976 71 10 42

Además, garantiza el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Directiva Marco del Agua (60/2000/CE) y la Directiva Hábitats (92/43/CEE).

La extinción de aprovechamientos hidroeléctricos es un procedimiento en aplicación del Texto Refundido de la Ley de Aguas y del Reglamento de Dominio Público Hidráulico y conlleva cancelar la inscripción del derecho en el Registro Público de Aguas.

La gestión del Organismo de cuenca responde a los objetivos de un Ebro Sostenible, con acciones que giran en torno a los ejes de mejora del conocimiento, mejora general de la gestión del agua, mejora del estado de las masas de agua, recuperación de la continuidad y dinámica fluvial, así como garantizar los usos esenciales.

Síguenos en

CORREO ELECTRÓNICO
gabinete.prensa@chebro.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Pº Sagasta 24-26, 50071 ZARAGOZA Tlf: 976 71 10 42